



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de enero de 2022

Acta Ext. N°1
Resol. N° 16/22
Exp.2021-25-1-000964

VISTO: la Resolución N°3376/2021 de fecha 1° de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central por intermedio de la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la provisión de cargos de Abogado en el Escalafón "A", Grado 10;

RESULTANDO: que en las bases aprobadas se omitió realizar consideraciones vinculadas a los postulantes que cumplen con los requisitos excluyentes del llamado y que actualmente se desempeñan en la Administración Nacional de Educación Pública, por lo que se presentan nuevas bases las cuales lucen de fs.132 a 146 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente rectificar la resolución referida en el VISTO del presente acto administrativo, aprobando las nuevas bases presentadas, a los efectos de que los postulantes que ya se desempeñen en la Administración y cuentan con experiencia y conocimientos de la misma participen en el concurso aprobado, quedando excluidos del ordenamiento aleatorio;

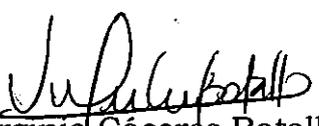
II) que a su vez, de acuerdo a la necesidad planteada se han realizado llamados a aspiraciones a cumplir funciones de abogado, por intermedio de los cuales se ha incorporado a funcionarios de la ANEP que cuentan con formación jurídica, no ocupando los mismos cargos profesionales del Escalafón "A";

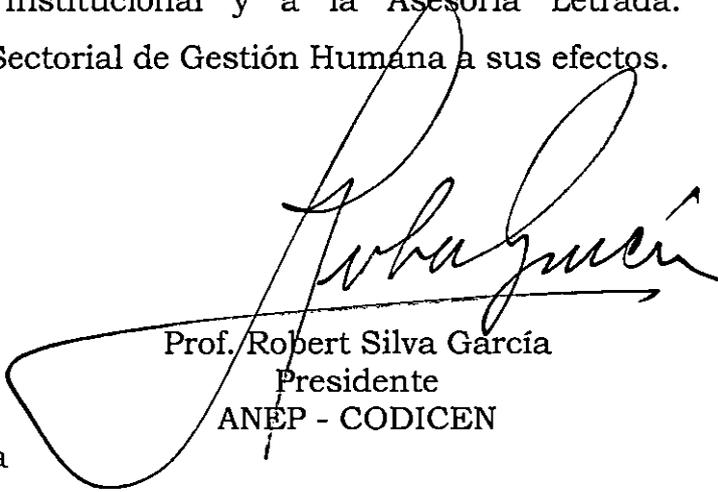
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Rectificar la Resolución N°3376/2021 de fecha 1° de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central referente al llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la provisión de cargos de Abogado en el Escalafón "A", Grado 10, estableciendo que las bases que regirán el mismo son las que lucen de fs. 132 a 146 de obrados y forman parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN


ANEP

 CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

 DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Llamado a Concurso Público y Abierto, de Oposición y Méritos para la provisión de cargos de Abogado en el Esc. "A", Grado 10, presupuestado o contratado según el carácter de la vacante, en régimen de 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en la órbita de la ANEP.

I. Identificación del cargo

Denominación el cargo:	Profesional
Escalafón:	A
Grado:	10
Función:	Abogado

II. Objetivo del cargo

Asesorar a la Administración Nacional de Educación Pública en materia jurídica, representarla y patrocinarla ante cualquier Organismo, Institución o Sujeto de derecho público o privado.

III. Relaciones

Depende de:	Unidad o División Jurídica que corresponda según la Dirección General o Consejo donde se radique el cargo.
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

 Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
 concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy


ANEP
**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**
**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**

IV. Tareas

- Patrocinar a la ANEP, en todos los procesos judiciales voluntarios o contenciosos, donde el Organismo sea actor o demandado.
- Asesorar e informar en materia jurídica respecto a peticiones o recursos administrativos y toda otra cuestión que amerite un pronunciamiento jurídico, respecto a temas que se procesen en las dependencias de las Direcciones Generales, CFE o del Co.DI.Cen.
- Instruir procedimientos disciplinarios (sumarios e investigaciones administrativas) que se les encomienden.
- Elaborar informes inherentes a su función.
- Realizar toda otra tarea inherente a su función, encomendada por su superior jerárquico.

V. Niveles de exigencia

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las tareas	x		
Autonomía requerida		x	
Responsabilidad de las acciones	x		
Pericia	x		

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

 Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
 concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

VI. Requisitos para su desempeño

VI.1 Formación / Experiencia

Formación

Excluyente:

- Título Profesional de Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, expedido por la Universidad de la República o Universidades Privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). (Título inscripto en la Suprema Corte de Justicia).

A valorar:

- Título de Posgrado vinculado con la función a desempeñar
- Cursos acreditados de especialización y actualización vinculados con la función a desempeñar.

Experiencia

A valorar:

- Experiencia acreditada en el ejercicio de la profesión como Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
- Experiencia acreditada en tareas vinculadas a la función en el ámbito público o privado.
- Publicaciones y/o investigaciones en temáticas vinculadas a la profesión.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

VI.2 Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
<ul style="list-style-type: none">• Orientación al ciudadano• Proactividad• Comportamiento ético en su función.• Capacidad de análisis y síntesis• Productividad	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación efectiva• Trabajo en equipo.• Negociación

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

BASES DEL LLAMADO

I. Requisitos excluyentes

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f y en Art. 1° del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargo No Docentes de la ANEP (Circular N° 57/01 de la ANEP).
- Poseer Título de Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales otorgado por la Universidad de la República u otras Universidades privadas reconocidas por el MEC. (Título inscripto en la Suprema Corte de Justicia)
- Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior. (Decreto Reglamentario 250/020 de fecha 10 de setiembre del Poder Ejecutivo, formalizado por Resolución N° 2017/020 del Acta N°67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN)
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985

- Al momento del ingreso el aspirante no deberá poseer otro cargo público, excepto la docencia y demás casos en las condiciones que la ley habilita.
- En caso de ser funcionario de ANEP aplica lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento General de Concursos. (No rige en el caso del último llamado interno a aspiraciones para cumplir funciones de Abogado en la ANEP, convocado por CODICEN, por revestir otra modalidad)
- Al momento del ingreso a la Administración Nacional de Educación Pública el aspirante no deberá encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión por parte de la Suprema Corte de Justicia.

II. Se valorará

- Poseer título de postgrado vinculado con la función a desempeñar, valorando especialmente los vinculados al Derecho Público.
- Cursos acreditados de especialización y actualización vinculados con la función a desempeñar, evaluándose especialmente aquellos con evaluación.
- Experiencia acreditada en el ejercicio general de la profesión como Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
- Experiencia profesional acreditada en tareas vinculadas a la función en el ámbito público o privado.
- Publicaciones y/o investigaciones en temáticas vinculadas a la profesión, considerándose especialmente las vinculadas al derecho público.
- Formación acreditada en idioma inglés u otras lenguas.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

III. Proceso de selección

• Entre los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos, se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:

- 1) Oposición: 60%
- 2) Méritos: 40%

- Se realizará primero la etapa de Oposición y luego la evaluación de Méritos
- La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa y tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la etapa de méritos se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la etapa de oposición.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición” (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los/las concursantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

A. Etapa de Oposición (hasta 60 puntos)

1. Prueba de aptitud/ Teórico - práctico. (hasta 40 puntos)

Es responsabilidad del Tribunal interviniente el diseño, administración, evaluación y habilitación de los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de esta prueba.

Se propondrán las siguientes pruebas escritas:

- a) Desarrollo de un tema a plantearse en el momento de la prueba. (hasta 25 puntos)
- b) Responder un cuestionario (hasta 15 puntos).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Temario:

- Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP.
- Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.
- Reglamentos Generales de Concursos para ingresos y Ascensos en la ANEP.
- Ordenanza 10 de la ANEP.
- TOCAF- Contratación Administrativa.
- Régimen de la función pública (normativa del TOFUP aplicable a la ANEP).
- Ley General de Educación (Ley 18.437).
- Herencias Yacentes y procesos relacionados.
- Recursos Administrativos y Acción de nulidad.
- Expropiación.
- Acción de Amparo.
- Contencioso Reparatorio.
- Acceso a la información a la información Pública. (Ley 18.381)
- Habeas data. (Ley 18.331)
- Procesos Laborales.
- Ley de Tercerización.
- Convención de los Derechos del Niño y Código de la Niñez y la Adolescencia. (El tribunal evaluador podrá acotar la presente Normativa con la correspondiente comunicación a los postulantes)
- Ley 19889 del 9/07/2020. (Ver articulado vinculado a la Educación Pública)

2. Prueba psicotécnica (hasta 5 puntos)

Las pruebas la realizarán psicólogas de la Dirección Sectorial de Gestión Humana.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

3. **Entrevista personal** (hasta 15 puntos)

Se realizará una entrevista con los miembros del Tribunal, en la misma se planteará al entrevistado la resolución de situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la función, a la prueba práctica y se evaluarán competencias valoradas para el desempeño de la función, de acuerdo a la pauta elaborada por el tribunal evaluador.

B. **EVALUACIÓN DE MÉRITOS** (40 puntos)

En los méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para el cargo al que aspira y el desempeño profesional general y el vinculado a la función.

1. **Formación académica.** (hasta 20 puntos)

- Títulos de Posgrado que tengan relación con el cargo por el que se postula, valorándose especialmente la vinculada al Derecho Público.
- Cursos de especialización y actualización relacionados con el cargo por el que se postula, valorándose especialmente aquellas con evaluación.

2. **Experiencia laboral** (hasta 20 puntos)

- Experiencia acreditada en el ejercicio general de la profesión como Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
- Experiencia profesional en el ejercicio de tareas vinculadas al perfil del cargo en el ámbito público o privado.
- Publicaciones y/o investigaciones en temáticas vinculadas a la profesión.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

C. **DEMÉRITOS**

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos

D. **EN CASO DE EMPATE**

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores para dilucidarlo se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista. (Art. 36 del Reglamento General de Concursos para el ingreso a cargos no docentes en ANEP)

IV. Derechos emergentes

- Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.
- La integración del orden de prelación no implicará el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario público, así como tampoco la obligación de la ANEP de contratar al postulante.
- Tal como lo establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación final del concurso tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la designación en un cargo de Abogado se podrá realizar en función de la existencia de vacantes y disponibilidad financiera y presupuestal, en la órbita de cada Dirección General, del Consejo de Formación en Educación y del Consejo Directivo Central.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

V. Asignación de cargos

El cargo de Abogado a proveer será presupuestado o contratado, según el carácter de la vacante que presente la Dirección General, el Consejo de Formación en Educación o el Consejo Directivo Central.

La Administración tendrá la potestad de establecer el destino de los cargos a ocupar pudiendo disponer su radicación en cualquiera de las Direcciones Generales, el Consejo de Formación en Educación o el Consejo Directivo Central según el orden de prelación que estime corresponda. En caso que el postulante no preste su conformidad a desempeñarse en la Dirección General, el CFE o el CODICEN, según lo dispuesto perderá el lugar que ocupa en el orden de prelación pasando automáticamente a ubicarse en el último lugar del mismo.

Al momento de la presente convocatoria la Administración cuenta con cuatro (4) vacantes financiadas para el cargo de Abogado, Esc. A, Grado 10, en carácter presupuestado, en régimen de 40 horas semanales de labor en la órbita del Consejo Directivo Central.

De surgir nuevas vacantes financiadas en cualquiera de las Direcciones Generales, el Consejo de Formación en Educación o el Consejo Directivo Central, durante la vigencia del ordenamiento (tres años a partir de la publicación del resultado), la Administración podrá acudir al orden de prelación para cubrir dichas vacantes.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

VI. Inscripciones.

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy), así como las notificaciones y comunicaciones pertinentes, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados. La información aportada en el formulario del organismo adquirirá el carácter de declaración jurada al momento de la entrega de documentación, bajo firma del postulante.

La fecha y modalidad (virtual o presencial) para la entrega de documentación serán comunicadas a través de la web institucional.

Ordenamiento aleatorio: De superarse los 100 inscriptos se realizará un ordenamiento aleatorio con la totalidad de los postulantes a través del sistema informático, en presencia de un Escribano Público de la ANEP.

Del citado ordenamiento se convocarán a los 100 primeros lugares, quienes de cumplir con los requisitos obligatorios continuarán en el proceso. De requerirlo se realizará una nueva convocatoria a partir del lugar 101 hasta cubrir el número de 100 postulantes que pasan a la etapa de oposición.

Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes en las presentes bases y se desempeñen en la ANEP no participarán del ordenamiento aleatorio, pasarán a la siguiente instancia.

VI. Documentación a presentar

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto de la última elección nacional y departamental.
- Original y copia de Título de grado de Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales otorgado por la Universidad de la República u otras Universidades privadas reconocidas por el MEC, debidamente inscripto en la Suprema Corte de Justicia. (Presentar copia de ambas caras del documento, con el reverso se corroborará la habilitación para el ejercicio de la función por parte de la Suprema Corte de Justicia)

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- En caso de haber jurado el título de Procurador: Original y copia de Título debidamente inscripto en la de la Suprema Corte de Justicia.

Aclaración: Si bien no es un requisito excluyente contar con el Título de Procurador otorgado por la Universidad de la República u otras Universidades privadas reconocidas por el MEC para presentarse al llamado, si el postulante resulta ser elegido para desempeñarse en área de lo Contencioso, deberá tramitar el mismo para desempeñar sus funciones. (Título inscripto en la matrícula de la Suprema Corte de Justicia)

- Carpeta de méritos donde conste: **1-** Currículum vitae – datos personales, estudios realizados y experiencia laboral pública y privada. **2-** Original y copia de Título de postgrado. **3.-** Constancias que certifiquen seminarios, cursos o talleres realizados – contenido del curso, carga horaria, modalidad de aprobación e institución que lo dicta. **4-** Notas que certifiquen experiencia laboral privada – nota membretada con detalle de función/cargo, tareas realizadas, período, firma del jerarca.
- Legajo funcional en el caso de ser funcionario público.

(Para funcionarios de la ANEP, el Dpto. de Selección, Asignación y Concursos solicitará esta documentación ante el Subsistema correspondiente).

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Carnet de salud.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

VII. Tribunal

Titulares

Dra. Luisa Amaro (CODICEN)

Dr. Álvaro Rachetti (CODICEN)

Psic. Verónica Techera (DSGH)

Y el delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como lo dispone el Reglamento General de Concursos, Art. 9, numeral d).

Suplentes

Dra. Gloria Irazábal. (CODICEN)

Dra. María Aurora Vilche (CODICEN)

Psic. Andrea Ricamonte (DSGH)

Y el delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como lo dispone el Reglamento General de Concursos, Art. 9, numeral d).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

VIII. Notificaciones.

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de estricta responsabilidad del postulante mantenerse informado al respecto.

La postulación al llamado implica la aceptación de las presentes bases de concurso.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy